

## “Aviso de Colocación con fines informativos”

“CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR CRÉDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL”



CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CIB/3352  
CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A CARGO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CIB/3352 DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA  
\$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA  
PÚBLICA DE 15'000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100  
M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA:

\$1,500'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE LA OFERTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

<b>Fiduciario Emisor:</b>	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Fiduciario” o el “Emisor”).
<b>Acto Constitutivo:</b>	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios CIB/3352, de fecha 25 de noviembre de 2019, celebrado entre el Fiduciario y el Fideicomitente.
<b>Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:</b>	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (el “Fideicomitente”).
<b>Fideicomisarios del Fideicomiso Emisor:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, hasta por el monto de los adeudos derivados de éstos.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Denominación de la Moneda:</b>	Pesos.
<b>Patrimonio del Fideicomiso Emisor:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso Emisor se integrará, principalmente con todos aquellos derechos de crédito derivados de las Disposiciones realizadas por la Ciudad de México conforme al Contrato de Apertura de Crédito incluyendo sus intereses y accesorios que sean cedidos al Fideicomiso Emisor.
<b>Activos Fideicomitados:</b>	Las Cuentas de la presente Emisión contarán principalmente con los recursos derivados de los derechos de crédito de la Disposición realizada conforme al Contrato de Apertura de Crédito Simple no revolvente, Derivación de Fondos y Constitución de Garantía, celebrado entre el Gobierno Federal, actuando a través de la SHCP, como acreditado, con la comparecencia de la Tesorería de la Federación, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreditante, y el Gobierno de la Ciudad de México como destinatario final del crédito y único beneficiario de los recursos que le derive el Gobierno Federal (el “Contrato de Apertura de Crédito”), cuyas principales características son las siguientes: <b>Fecha de Celebración:</b> 25 de noviembre de 2019. <b>Monto de la Disposición:</b> \$1,500'000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). <b>Fecha de Disposición:</b> 3 de diciembre de 2019. <b>Fecha de Vencimiento:</b> 20 de noviembre de 2029. <b>Amortización:</b> Un solo pago en su Fecha de Vencimiento. <b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b> Cada 182 (ciento ochenta y dos) días. <b>Tasa:</b> Fija de 7.82% (siete punto ochenta y dos por ciento).
<b>Fines del Fideicomiso Emisor:</b>	El Fideicomiso Emisor tiene como finalidad que el Fiduciario Emisor adquiera los derechos de crédito derivados de las Disposiciones y realice las emisiones de los certificados bursátiles fiduciarios, la cobranza del Contrato de Apertura de Crédito y el pago de los certificados bursátiles fiduciarios.
<b>Clave de Pizarra:</b>	CDMXCB 19
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>Vigencia del Programa:</b>	Desde su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días equivalentes a 10 (diez) años.
<b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa:</b>	Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables y a las instrucciones del Comité Técnico de Emisión del Fideicomiso Emisor de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión (los “Certificados Bursátiles Adicionales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles originales emitidos en la Fecha de Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”), tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Originales, excepto por las características previstas en el numeral (iv), incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado (nn) de la Sección 2.1 “Características de la Oferta” del Suplemento. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales. Los términos y condiciones para la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se indicarán en el Título y en el Suplemento correspondientes.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Monto Total Autorizado del Programa sin revolvencia:</b>	Hasta \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$1,500'000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

<b>Número de Emisión:</b>	Primera.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	28 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	29 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	29 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:</b>	29 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Emisión:</b>	3 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	3 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	3 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	20 de noviembre de 2029.
<b>Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:</b>	\$1,500'000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), toda vez que los gastos derivados del Programa y los gastos derivados de la Emisión serán cubiertos directamente por la CDMX con recursos provenientes de ingresos fiscales de la Ciudad de México (ver Sección 2.6 "Gastos Relacionados con la Oferta"). Tomando en cuenta lo anterior, el Emisor obtendrá el 100% (cien por ciento) de los recursos de la Emisión.

**Destino de los Recursos con motivo de la presente Emisión:** Los recursos netos que el Fideicomiso Emisor obtenga de la Emisión de Certificados Bursátiles, serán destinados principalmente a la adquisición de los derechos de crédito derivados de la Disposición que se realice conforme al Contrato de Apertura de Crédito y al Contrato de Cesión que indique el Comité Técnico de Emisión. A su vez, el importe de la Disposición conforme al Contrato de Apertura de Crédito, será destinado por el GCDMX exclusivamente para (a) el financiamiento de inversión pública productiva y en específico al financiamiento de "Obras Elegibles", en términos del oficio 100.-068 de fecha 14 de marzo de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y/o (b) para el pago de operaciones de refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

A continuación, se proporciona una descripción del fin para el que podrán ser utilizados los recursos de la Disposición, según sea determinado por el GCDMX con posterioridad a la Emisión (véase la Sección 2.4 "Destino de los Recursos con motivo de la presente Emisión" del Suplemento), en el entendido sin embargo que dichos recursos no podrán exceder del monto autorizado por el Programa:

Obra elegible	Registro en Cartera	Monto Deuda 2019
Construcción de la Línea I Cuauhtepc-Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	19900010056	\$2,042,466,746.00
Refinanciamiento parcial de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	N/A	\$3,921,287,307.47
<b>Total:</b>		<b>\$5,963,754,053.47*</b>

Monto sujeto al monto total de la Emisión.

A continuación se señalan los créditos que podrán ser refinanciados con los recursos de la Disposición, en caso de que el GCDMX así lo decida, con posterioridad a la Emisión, en el entendido de que éstos fueron previamente inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios:

Institución Financiera	Monto Original Contratado	Fecha de Contratación	Clave de Inscripción	Monto Refinanciamiento Parcial
Bancomer 4,700	\$4,700,000,000.00	23-ago-07	226/2007	\$3,921,287,307.47
Bancomer 3,457	\$3,460,000,000.00	23-ago-07	224/2007	
Bancomer 7,000	\$7,000,000,000.00	24-ago-07	225/2007	
Bancomer 2,500	\$2,500,000,000.00	17-dic-14	P09-1214242	
Bancomer 3,000-7	\$3,000,000,000.00	21-dic-16	P09-1216083	
Bancomer 3,000-15	\$3,000,000,000.00	21-dic-16	P09-1216082	
HSBC 2,500	\$2,500,000,000.00	14-dic-17	P09-1217133	
Banamex 1,500	\$1,500,000,000.00	14-dic-11	721/2011	
Banamex 3,500	\$3,538,355,263.25	19-dic-13	P09-1213198	
Santander 3,500	\$3,500,000,000.00	22-dic-15	P09-1215163	
Banobras 4,459	\$4,459,000,000.00	01-oct-07	261/2007	
Banobras 4,806	\$4,900,000,000.00	01-oct-07	260/2007	
Banobras 1,914	\$1,914,680,896.63	23-dic-08	513/2008	
Banobras 175	\$175,000,000.00	19-dic-08	514/2008	
Banobras 1,499	\$1,500,000,000.00	20-dic-10	562/2010	
Banobras 2,100	\$2,100,000,000.00	20-dic-12	P09-1212219	
Banobras 1024	\$2,638,850,270.16	19-dic-13	P09-1213189	
Banobras 1949	\$2,500,000,000.00	18-dic-14	P09-1214244	
Banobras 1000	\$1,000,000,000.00	22-dic-15	P09-1215162	
Banobras 1,378	\$1,833,000,000.00	14-dic-17	P09-1217134	

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:** 'AAA(mex)vra'. La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

*La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Fitch México, S.A. de C.V.*

**Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:** 'HR AAA (E)'. La calificación considera que la Emisión cuenta con la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Asimismo, mantiene mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos y financieros adversos.

*La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.*

**Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:** De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento, desde la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, que el

Representante Común determinará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del 7.82% (siete punto ochenta y dos por ciento) (la “**Tasa de Interés Bruto Anual**”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El Representante Común, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer por escrito al Emisor (pudiendo ser vía correo electrónico) y al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, a la BMV, a través de EMISNET o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa MBono 2029 7.08% (siete punto cero ocho por ciento) más 74 (setenta y cuatro) puntos porcentuales en la fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable a la Emisión:** 7.82% (siete punto ochenta y dos por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario de pago de intereses contenido en el Título que documenta la presente Emisión y en la Sección “*Periodicidad en el Pago de Intereses*” del Suplemento; en el entendido que dichos Periodos de Intereses iniciarán en cada Fecha de Pago de Intereses y terminarán en la Fecha de Pago de Intereses siguiente. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título y que se reproduce en el Suplemento.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago íntegro y oportuno del principal exigible respecto de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la tasa que resulte de multiplicar la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Período de Intereses que termina en la Fecha de Pago de Intereses en que haya ocurrido dicho incumplimiento por 1.5 (uno punto cinco). Los intereses moratorios serán pagados a la vista a partir de la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calculará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal en el domicilio del Representante Común, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, principal.

**Amortización:** El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en su totalidad en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

**Derechos que Confieren a los Tenedores:** Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario Emisor al amparo de dichos Certificados; *en el entendido* que dicho derecho estará limitado a los recursos líquidos que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título y en el Suplemento.

**Garantía:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”).

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El pago del principal y de los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses ordinarios respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la Fecha de Pago de Intereses correspondiente al último Período de Intereses, la cual coincidirá con la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección que dé a conocer el Indeval en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será cubierta a través del Representante Común, en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en el domicilio que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs., del Día Hábil en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente.

En caso de que en la fecha de vencimiento el principal de los Certificados Bursátiles que deba pagarse a través de Indeval, conforme a lo establecido en el Título, no sea cubierta en su totalidad, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente, según corresponda, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

**Vehículo de Pago y Liquidación:** El Fideicomiso Emisor, como vehículo de pago y liquidación de los derechos de crédito que formarán parte del patrimonio del Fideicomiso, cuenta con el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/838, modificado y re-expresado íntegramente en todos sus términos mediante convenio modificatorio de fecha 21 de julio de 2011 (el “**Fideicomiso Maestro**”), constituido por el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el “**Fiduciario Maestro**”), y al cual la Ciudad de México afectó a la fecha de celebración de constitución de tal fideicomiso el 65% (sesenta y cinco por ciento) de las participaciones federales que se describen en el propio contrato (las “**Participaciones Fideicomitidas**”) y en la medida en que la participaciones que se encuentren afectadas a otros fideicomisos sean liberadas, serán de forma automática cedidas al Fideicomiso Maestro hasta llegar al 100% (cien por ciento), para hacer frente a las obligaciones de pago a cargo del Gobierno de la Ciudad de México que deriven de los financiamientos que se ha obligado a registrar ante el Fiduciario Maestro. En la fecha del Suplemento, el 80% (ochenta por ciento) de las Participaciones Fideicomitidas han sido cedidas al Fideicomiso Maestro. Independientemente de la existencia del Fideicomiso Maestro, las obligaciones de pago de principal e intereses conforme al Contrato de Apertura de Crédito que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor estarán a cargo del Gobierno Federal y podrán ser cubiertas por la Ciudad de México, a cuenta de éste. Ni el Fideicomiso Emisor ni el Fideicomiso Maestro son fideicomisos de garantía. El Fideicomiso Maestro respaldará diversos financiamientos que tienen la misma prelación que el crédito que respalda la Emisión.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales mexicanas cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal:** La presente Sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de cada Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención de ISR aplicable en la fecha del Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 133, 135 y demás aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compra venta de estos instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente.**

**Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:** Conforme a los términos del Título que documente la presente Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documente la presente Emisión.

**Representante Común:** Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁN RESPALDADOS POR CRÉDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL CUYOS RECURSOS SON DERIVADOS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTADOS Y MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RIESGOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR EL PÚBLICO INVERSIONISTA, MISMO QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL CAPÍTULO “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO.**

**DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 100.-068 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE EMISIÓN NO ES DE NATURALEZA GUBERNAMENTAL.**

**NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO), NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, TIENEN RESPONSABILIDAD**

**ALGUNA U OBLIGACIÓN DE PAGO EN RELACIÓN CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, NI AL REPRESENTANTE COMÚN, NI AL FIDUCIARIO, NI AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES, SINO QUE SE LES PAGARÍA A PRORRATA CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL SE LIMITAN A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO.**

**LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL INTERMEDIARIO COLOCADOR A CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX Y EL FIDEICOMITENTE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO POR LO QUE PODRÍAN TENER UN INTERES ADICIONAL CONTRARIO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

**EL FIDEICOMISO MAESTRO AMPARA DIVERSOS FINANCIAMIENTOS Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO QUE RESPALDARÁ LA EMISIÓN SE ENCUENTRA EN EL MISMO ORDEN DE PRELACIÓN QUE DICHOS FINANCIAMIENTOS. SIN EMBARGO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS CANTIDADES DISPONIBLES EN LA CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL PAGO EN UN DETERMINADO PERÍODO SE REPARTIRÁN A PRORRATA ENTRE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS CONFORME A LA PROPORCIÓN QUE LAS CANTIDADES QUE DEBAN SEPARARSE A LOS RESPECTIVOS FONDOS DE PAGO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS REPRESENTEN DEL TOTAL DE LAS CANTIDADES A SEPARAR POR LA TOTALIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS EN DICHO PERÍODO.**

**LA INFORMACIÓN FINANCIERA ACERCA DEL GCDMX Y DEL FIDEICOMISO MAESTRO QUE SE INCLUYEN EN EL PROSPECTO NO HAN SIDO REVISADAS POR AUDITORES EXTERNOS.**

**EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS, LAS EMISIONES DEBERÁN CONTAR CON LA MÁXIMA CALIFICACIÓN DE RIESGO EN LA ESCALA NACIONAL OTORGADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS.**

Intermediario Colocador



**CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**

La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en este Aviso de Colocación fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles objeto de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3239-4.15-2019-085-01, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Fiduciario o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni el Suplemento ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la BMV.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la CNBV: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal del Fiduciario Emisor: [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com)

Prospecto y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2019.

Autorización CNBV para su publicación 153/12426/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.